



Mintransporte
Ministerio de Transportes

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144210037291



11-02-2014

Bogotá D.C., 11-02-2014

Señor (es):
Representantes legales
ORGANISMOS DE TRÁNSITO
CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN

Asunto: Cursos sobre las normas de tránsito para infractores.

Respetados señores:

Como complemento de la Circular 20124000393461, relativa a los cursos para la reducción de multas por infracciones, se hacen las siguientes precisiones:

1. De conformidad con el artículo 122 y el párrafo 1 del artículo 129 de la Ley 769 de 2002, las sanciones en general, y específicamente las multas, solo pueden ser impuestas a quien haya cometido la infracción, por lo que su cumplimiento es personal e intransferible.

En virtud de lo anterior, quien debe realizar el curso sobre las normas de tránsito que establece el artículo 136 de la Ley 769 de 2002 como requisito indispensable para obtener el descuento respectivo por pronto pago, es exclusivamente el infractor de la norma.

2. En el supuesto de que el comparendo, obtenido a través de ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura, aparezca a nombre de una persona distinta a la que cometió la infracción, por ejemplo, el propietario del vehículo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Si el verdadero infractor de la norma declara su carácter de contraventor al momento de solicitar la realización del curso ante el Organismo de Tránsito o el Centro Integral de Atención respectivo, es deber de los mismos hacer la corrección respectiva, a fin de que quede registrado como contraventor quien realmente cometió la infracción, y por tal razón sea el único facultado para asistir a dicho curso y recibir el descuento respectivo.

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
Subdirector de Tránsito

Proyectó: Angie De La Vega
Revisó: Andrés Felipe López Gómez
Fecha de elaboración: 6 de febrero de 2014
Número de radicado que responde: 20144210037291

Av. El Dorado CAN entre carreras 57 y 59, Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 Fax (57+1) 4287054
<http://www.mintransporte.gov.co> – E-mail: mintrans@mintransporte.gov.co – quejasyreclamos@mintransporte.gov.co
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 18000112042
Código Postal 111321